

ORDENA ELABORAR OFICIO

MG

RADICADO: 2006-705 ELABORAR OFICIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 21 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo adelantado por JOSE ISABEL ALVAREZ contra LUCILA AMAYA RUIZ Y JOHNNY A. SUAREZ se dio por terminado mediante auto de fecha 17 de enero de 2007 se ordena elaborar oficio dirigido al Juzgado 18 Civil Municipal de Bucaramanga, comunicándole el levantamiento del embargo del remanente que se comunicó con oficio 2653 del 22 de septiembre de 2006 proceso radicado No. 2005-137 sobre los bienes de propiedad de la señora LUCILA AMAYA RUIZ.

Se le hace saber a la señora LUCILA AMAYA RUIZ que en el proceso que le adelantó el señor JOSE ISABEL ALVAREZ en éste Despacho no solicitaron embargo de ninguna cuenta en el Banco BBVA.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83c08f9d0f48d089c8cfd6099bc54e8469ff59f0ad78805db64ba00fa9aa3cd0

Documento generado en 21/10/2021 07:08:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**